



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 12 3 MAR 2021

RES. DECECO N° 181 - 21

Expte. N° 6176/97

VISTO:

La Res. R N° 0125/21, que determina, con sustento en las razones expresadas en los considerandos, que el plazo establecido en el art. 2° segunda oración de la Res. CS N° 531/11, vencerá el 31 de diciembre de 2021, haciéndose efectiva la baja del docente en tal fecha o al momento en que sea concedida la jubilación, lo que acontezca primero; y,

CONSIDERANDO:

Que el art. 2° del citado instrumento establece ciertas condiciones para ser beneficiario de lo previsto en el citado art. 1°, como lo son que el docente interesado acredite tener iniciado el trámite jubilatorio y presentado, en el área respectiva, su renuncia condicional y/o la constancia de haber solicitado turno, ante la Administración Nacional de la Seguridad Social – ANSeS, para tramitar el beneficio jubilatorio que establece la ley 26.508.

Que debido la situación compleja en que se encuentra la sociedad en su conjunto en razón de la pandemia de Covid-19, la ANSeS otorga turnos diariamente con restricciones, resultando los mismos insuficientes para dar respuesta oportuna a la gran mayoría de los administrados.

Que siendo esta la situación y a fin de evitar males mayores, la Res. R N° 125/21 estableció una modificación en la Res. CS N° 531/11 para dar respuesta a la realidad de aquellos docentes que no han podido iniciar sus trámites jubilatorios debido a esta coyuntura (que continúa hasta nuestros días), y que el 1 de marzo del año en curso cesaban por cumplirse el plazo establecido por dicha normativa.

Que el Cr. Víctor Hugo Claros, Profesor Adjunto Regular con dedicación semiexclusiva de la Asignatura “Contabilidad II” con extensión de funciones a “Contabilidad I” (Plan 1985), ha presentado los requisitos establecidos por la Res. R N° 125/21, hallándose a fs. 219 de autos la Res. DECECO N° 081/21 de fecha 8 de Febrero de 2021, por medio de la cual se acepta su renuncia condicional al cargo, y a fs. 222 la constancia de haber solicitado el turno correspondiente en la ANSeS.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogada la designación regular del Cr. Víctor Hugo CLAROS, D.N.I. N° 8.387.506, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la Asignatura “Contabilidad II” con extensión de funciones a “Contabilidad I” (Plan 1985), a partir del día 1 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2021 o hasta la obtención del beneficio jubilatorio, lo que acontezca primero.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 181-21

Expte. N° 6176/97

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el mencionado profesional deberá acreditar en el menor tiempo posible haber iniciado el trámite ante la ANSeS para la obtención de su correspondiente jubilación.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber al interesado, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORG,
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa